SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACION DIRECTA N°21/2019

"ADQUISICION DE ARTICULOS DE MERCHANDISING PARA SENATUR" ID Nº 367.169

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, a los...30.....días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se reúnen en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 803/19 por: la **Lic. JUANA QUEVEDO**, Directora de Marketing Turístico, **Lic. ROSSANA VIVEROS**, Jefa del Departamento de Publicidad y Propaganda, el **Lic. JORGE ESPINOLA**, de la Dirección General de Administración y Finanzas y, la **Abog. María Concepción Monzón**, Directora de la Dirección de Gestión Administrativa, como Secretaria de Actas del Comité de Evaluación, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº21/19–"ADQUISICION DE ARTICULOS DE MERCHANDISING"** individualizado con el **ID N° 367.169"**, llevado a cabo por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, el Decreto N° 3719/15 y demás artículos concordantes, así mismo el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 y a la Resolución DNCP N° 522/15, en la cual establece que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas en las Contrataciones Directas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de Conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.-

1. **ANTECEDENTES:**
   Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección de Marketing Turístico de la SENATUR, por Memorándum DMKT Nro.374/2019, del 06 de junio de 2019, remite su requerimiento a la Dirección General de Administración y Finanzas, para la adquisición de los productos de Merchandising necesarios para la SENATUR.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 280 *"SERVICIOS DE CEREMONIAL- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"*, con Fuente de Financiamiento 30, vinculado al PAC identificado como ID 367.169.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
   En fecha 09 de agosto del corriente año se procedió a la apertura de la oferta presentada en el marco del llamado **"Contratación Directa Nº21/19–"ADQUISICION DE ARTICULOS DE MERCHANDISING"-ID N° 367.169"**, la recepción de las ofertas se realiza según el siguiente detalle:

Oferente	Monto en Guaraníes
FUTUGRAF	Gs. 86.450.000
BLUE POINT	Gs. 97.750.000
NEMPRE	Gs.99.448.000
PATRICIA DRELICHMAN	Gs.73.860.000

Lic. Mg. Jorge Antonio Espinola Almeida
Director General
DGAF - SENATUR

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Lic. Juana Quevedo
Directora
Dirección de Marketing Turístico
SENATUR

Lic. Rossana Viveros, Jefa
Dpto. de Publicidad y Propaganda
Secretaría Nacional de Turismo

GRUPO 8 R. S.A.	Gs. 97.230.000
NOW S.A	Gs.84.190.000
TODO CARTEL DE DELFINA VILLAR	Gs. 93.350.400
SENSICRED S.A.	Gs.168.520.000

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

El Comité de Evaluación procede al análisis de las documentaciones de carácter Sustancial, según el siguiente cuadro.

Oferente	Formulario de Oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada del Art. 40 y 20	Constitución o Estatuto Social	Poder del Representante	Cédula de Identidad	Constancia SIPE N°
Futugraf	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	N/A	N/A	CUMPLE	No presenta
Blue Point De Orlando Fretes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1560509
Nempre De Edgar B. Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1560736
Patricia Drelichman	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE SIPE	CUMPLE	1560764
Grupo 8R SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	1560730
Now SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1560601
Todo Cartel de Delfina Villar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Presenta con oferta	N/A	N/A	CUMPLE SIPE	1560502
Sensicred SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1560777

Observaciones asentadas en el Acta de Apertura:

- La representante de la firma **PATRICIA DRELICHMAN** deja constancia que la empresa **FUTUGRAF** no presenta su formulario de oferta firmado,
- También que la Empresa **GRUPO 8 R. S.A.** presenta certificado de origen Nacional sin valor legal.
- El representante de la firma **NEMPRE** deja constancia que la firma **FUTUGRAF** no presenta experiencia que avale estos trabajos, no presenta certificado de origen Nacional, no presenta IPS que avale la cantidad de empleados que tiene para realizar el trabajo.
- Además que la empresa **NOW S.A.** figura un solo un empleado en IPS y de esta manera es imposible realizar los trabajos solicitado y que la firma **PATRICIA DRELICHMAN** solo figura dos empleados en IPS y de esta manera es imposible realizar los trabajos.
- La representante de **GRUPO 8 R. S.A.** deja constancia que el certificado de origen Nacional de su empresa se encuentra en trámite.
- La representante de la firma **BLUE POINT** deja constancia que la empresa **TODO CARTEL Y SENSICRED** presentan sus ofertas sin estar foliadas como lo establece la Ley 2051/03.

Lic. Mg. Jorge Antonio Espinola Almeida
Director General
DGAF - SENATUR

Abog. María Concepción Nicolai
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Lic. Juana Quev
Directora
Dirección de Marketing Turís
SENATUR

Lic. Rossana Viveros, Jefa
Dpto. de Publicidad y Propaganda
Secretaría Nacional de Turismo

- El representante de la firma **TODO CARTEL** deja constancia que su oferta se encuentran foliadas.

Sobre las observaciones de los oferentes en el momento de la apertura el Comité de Evaluación emitirá su parecer sobre cada empresa en su oportunidad.

Se procede al análisis de la oferta más económica correspondiente a la firma **PATRICIA DRELICHMAN,** según los requisitos exigidos en el PBC según el cuadro que se anexa:

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Margen de Preferencia para productos nacionales – Certificado de Origen Nacional	CUMPLE

Posteriormente se realiza la verificación sobre EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, la convocante requiere:

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia. Copia de contratos ejecutados o Comprobantes legales (Facturas) con instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) por la provisión de artículos de merchandising (bolsa de TNT y pen drive tipo tarjeta), cuya sumatoria de todos los contratos de los períodos citados precedentemente represente por lo menos el 50% del monto total de la oferta.	No cumple

En ese orden el Comité de Evaluación, requiere por Notas CE Nros.91y 93/19 a la firma **PATRICIA DRELICHMAN, los siguientes respaldos:**

- Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia. Copia de contratos ejecutados o Comprobantes legales (Facturas) con instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) por la provisión de artículos de merchandising (bolsa de TNT y pen drive tipo tarjeta), cuya sumatoria de todos los contratos de los períodos citados precedentemente represente por lo menos el 50% del monto total de la oferta.
- Composición de sus precios.
- La Firma remite los documentos en tiempo y forma.

En ese orden el precio se conserva ya que cumple con la constancia requerida (margen de preferencia) la empresa cumple con los respaldos documentales solicitados en el PBC, posteriormente se verifica los siguientes puntos que se citan a continuación.

Lic. Mg. Jorge Antonio Espinola Arévalo
Director General
DGAF - SENATUR

VERIFICACION EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DE LA DNCP:

La mencionada firma no se encuentra inhabilitada, se imprime constancia que se anexa a la presenta acta.-

ANÁLISIS SINARH REALIZADO A LA REPRESENTANTE DE LA FIRMA PATRICIA DRELICHMAN:

Luego el Comité de Evaluación procede a la verificación de los datos del Representante de la firma **PATRICIA DRELICHMAN, con CI Nro. 1.325.960.**

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

Lic. Juana Quevedo
Directora
Dirección de Marketing Turístico
SENATUR

Lic. Rossana Viveros, Jefa
Dpto. de Publicidad y Propaganda
Secretaría Nacional de Turismo

Resolución DNCP N° 849/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION *PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-*

El Comité de Evaluación, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si la persona física individualizada como **Sra. PATRICIA DRELICHMAN,** con **C.I. Nro. 1.325.960,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que **no se encuentra en la nómina de funcionarios públicos.-**

Análisis de precios:

Bolso confeccionado en TNT	cantidad	Precio referencial	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
Bolso confeccionado en TNT	5000	7.083	4.500	22.500.000
PENDRIVE Tarjeta de crédito 16 GB	5000	7083	4.500	22.500.000
	740	47.517	39.000	28.860.000
			Total general	**73.860.000**

En ese orden y, visto el cumplimiento de la firma, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la empresa PATRICIA DRELICHMAN, con RUC: 1325960-1, por el monto total de Gs. 73.860.000 (Gs. Setenta y tres millones ochocientos sesenta mil).

ES NUESTRO INFORME.-

LIC. JUANA QUEVEDO
Directora
Dirección del Marketing Turístico

LIC. JORGE ESPINOLA
Director General
Director General de Administración y Finanzas

LIC. ROSSANA QUEVEDO
Jefa
Departamento de Publicidad y Propaganda

Abg. MARIA C. MONZON
Secretaria de Actas
Comité de Evaluación